como privados, los cuales juegan un papel determinante para la buena marcha del proyecto.

Por estas razones, se estima conveniente constituir un foro, que sirva de asesoramiento al Ministro de Administraciones Públicas en el diseño y ejecución de programas de innovación en dicho ámbito. A tal efecto, se crea el Consejo Asesor para la Administración Electrónica como grupo de trabajo en el que participarán expertos de reconocido prestigio y experiencia, procedentes de los distintos sectores de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

En su virtud, y en uso de las facultades atribuidas en los artículos 12 y 40 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, dispongo:

Primero. *Creación.*—Se crea el Consejo Asesor para la Administración Electrónica, como grupo de trabajo de los previstos en el artículo 40.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Segundo. Objetivo y funciones.

- 1. El Consejo Asesor para la Administración Electrónica tendrá como objetivo el asesoramiento al Ministro de Administraciones Públicas en el diseño y puesta en marcha de programas y medidas para la implantación de la Administración Electrónica, con el fin de modernizar la Administración Pública española a través del uso de las nuevas tecnologías y conseguir que ésta sea más eficiente y útil a los ciudadanos, empresas y organizaciones cívicas.
- 2. Para conseguir este fin, el Consejo Asesor tendrá las siguientes funciones:
- a) Identificar necesidades, obstáculos y oportunidades para la transformación de la Administración Pública, a través del uso de las nuevas tecnologías.
- b) Fomentar la interacción y colaboración entre el sector público, la empresa privada y la sociedad civil en el desarrollo de la Administración Electrónica en España.
- c) Generar ideas para el desarrollo de políticas e iniciativas innovadoras en la materia

Tercero. Composición.

- 1. Bajo la dirección y coordinación del Ministro de Administraciones Públicas, el Consejo Asesor para la Administración Electrónica estará formado por las personas que a continuación se designan, que actuarán estrictamente en nombre propio:
 - D.ª Rosa María García García.
 - D.ª Amparo Moraleda Martínez.
 - D. Luis Alvárez Satorre.
 - D. Juan Soto Serrano.
 - D. Carlos Vidal Amador de los Ríos.
 - D. Javier Cremades García.
 - D. Javier Gómez Navarro.
 - D.ª Margarita Sánchez López.
 - D. Emilio Ontiveros Baeza.
 - D. Ginés Alarcón Martínez.
 - D. Luis Lada Díaz.
 - D. Miguel Pérez Subías.
 - D. Isabel Aguilera Navarro.
 - D.ª Ana María Llopis Rivas.
 - D. Pedro Maestre Yenes.
 - D. Francisco García Morán.
 - D.ª Marieta del Rivero Bermejo.
- 2. Las funciones de secretaría del Consejo Asesor serán desempeñadas por un miembro del Gabinete del Ministro de Administraciones Públicas, designado por su Director, ejerciendo labores de administración y coordinación, especialmente con el Consejo Superior de Administración Electrónica.
- 3. Los miembros del Consejo recibirán las indemnizaciones que les correspondan en concepto de asistencia a las reuniones de aquél, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Cuarto. Funcionamiento.

- 1. El Consejo Asesor se reunirá una vez al semestre mediante convocatoria del Ministro de Administraciones Públicas, pudiendo convocarse reuniones extraordinarias cuando se estime preciso.
- 2. Para una adecuada interrelación con los sectores tanto públicos como privados implicados en materia de Administración electrónica, el Consejo Asesor mantendrá relaciones con los diferentes colectivos relevantes en la materia, así como con el Comité Sectorial de Administración Electrónica y con la Comisión Nacional de Administración Local, para permitir, respectivamente, la consulta a las Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

Quinto. $Infraestructura\ y\ medios$.—El Ministerio de Administraciones Públicas se encargará de proveer de los medios materiales y personales necesarios para el funcionamiento del Consejo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 14 de marzo de 2006.

SEVILLA SEGURA

4861

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2006, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se publica el Acuerdo de prórroga para 2006, al concierto suscrito con DKV Seguros y Reaseguros, S. A. Española para la prestación de asistencia sanitaria a los beneficiarios de MUFACE adscritos a DKV en sus desplazamientos temporales al extranjero.

Con fecha 30 de diciembre de 2005 se suscribió el Acuerdo de Prórroga para 2006 al Concierto entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) y DKV Seguros y Reaseguros, S. A. Española para la prestación de la asistencia sanitaria a los beneficiarios de MUFACE adscritos a DKV en sus desplazamientos temporales al extranjero.

En aplicación del artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo publicar el citado Concierto que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 16 de febrero de 2006.—La Directora general, Carmen Román Riechmann.

ANEXO

Acuerdo de prórroga para 2006 al concierto entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) y DKV Seguros y Reaseguros, S. A. Española para la prestación de la asistencia sanitaria a los beneficiarios de MUFACE adscritos a DKV en sus desplazamientos temporales al extranjero

Madrid, a 30 de diciembre de 2005.

REUNIDOS

De una parte, D.ª Carmen Román Riechmann, Directora General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), en virtud de las facultades que le confiere la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y actuando en nombre y representación de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2, k) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los órganos de gobierno, administración y representación de MUFACE,

Y, de otra, D. Luis Fidel Campoy Domene, con DNI 24.880.619-R, en calidad de Director General de Salud y Apoderado de DKV Seguros y Reaseguros, S. A. Española, y en representación de la misma, según poderes otorgados en escritura pública de fecha 16 de julio de 1998, ante el Notario de Zaragoza, D. José Enrique Cortés Valdés, bajo el número de orden 3.237 de su protocolo.

En la representación que para cada uno de ellos queda indicada,

MANIFIESTAN

Primero.—Que con fecha 1 de enero de 2005 las partes suscribieron un Concierto para facilitar que los mutualistas y demás beneficiarios de MUFACE adscritos, a efectos de asistencia sanitaria, a la Entidad DKV Seguros y Reaseguros S.A. Española (en adelante DKV), reciban en sus desplazamientos temporales al extranjero las prestaciones sanitarias, con los medios que le indique DKV y sin tener que sufragar, en primera instancia, el coste de los mismos.

Segundo.—Que la cláusula sexta del mismo estipula que los efectos del presente Concierto se iniciarán a las cero horas del día uno de enero del año 2005 y durarán hasta el 31 de diciembre de 2005, pudiendo prorrogarse por periodos anuales, por mutuo acuerdo de las partes, antes de la fecha en que finalice su vigencia, mediante Acuerdo expreso vinculado a los correspondientes Acuerdos de suscripción entre MUFACE y DKV del

Concierto de Asistencia Sanitaria en Territorio Nacional o sus prórrogas correspondientes.

Tercero.—Que la cláusula cuarta establece el procedimiento de resarcimiento de gastos, estipulando, entre otras cosas, que dicho Concierto queda sometido a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio para financiar las obligaciones derivadas del mismo y tendrá un límite máximo de gasto de 107.000 €. En el supuesto de prórroga, este límite máximo se actualizará incrementando su cuantía en la misma proporción en que se incremente el precio del Concierto de Asistencia Sanitaria en Territorio Nacional, que DKV tenga suscrito con MUFACE.

Cuarto.—Durante el año de vigencia del mencionado Concierto se han constatado las ventajas reportadas a los beneficiarios de DKV a la hora de recibir asistencia sanitaria fuera de territorio nacional en sus desplazamientos temporales, por ello, ambas partes, están interesadas en mantener la mutua colaboración en esta materia y prorrogar el mismo para el año 2006 de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—Se prorrogan, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2006, los efectos del Concierto entre MUFACE y DKV para la prestación de la asistencia sanitaria a los beneficiarios de MUFACE adscritos a DKV en sus desplazamientos temporales al extranjero.

Segunda.—Se establece un límite máximo de gasto de $116.683^{\circ}5$ € para financiar las obligaciones derivadas de esta prórroga, cantidad obtenida al incrementar el límite máximo del Concierto para 2005 por el $9^{\circ}05$ %, que es el incremento del precio del Concierto de Asistencia Sanitaria en Territorio Nacional suscrito por DKV con MUFACE, para este ejercicio. Tercera.—MUFACE procederá a resarcir a DKV, por los gastos en que

Tercera.—MUFACE procederá a resarcir a DKV, por los gastos en que hubiera incurrido por la cobertura de prestaciones amparadas por esta prórroga, con cargo a la aplicación presupuestaria 22.102.312E.251.

La presente prórroga queda sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio para financiar las obligaciones derivadas del mismo. Cuarta.—Los efectos de la presente prórroga se iniciarán el 1 de enero del año 2006.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes formalizan y firman la presente prórroga por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.—La Directora general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), Carmen Román Riechmann.—El Director general de Salud de DKV Seguros y Reaseguros, S. A. Española, Fidel Campoy Domene.

MINISTERIO DE CULTURA

4862

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2006, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se publica la concesión de ayudas para la organización y desarrollo en España de festivales y certámenes de cinematografía y artes audiovisuales, durante el año 2005.

Este Instituto ha resuelto, en cumplimiento de los dispuesto por el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre de 2003, la publicación de la relación de ayudas que se especifican en el Anexo, concedidas en 2005, a las actividades indicadas en el encabezamiento, al amparo del Real Decreto 526/2002, de 14 de junio, por el que se regulan medidas de fomento y promoción de la Cinematografía y la realización de películas en coproducción, la Orden de ECD/2240/2003, de 22 de julio, por la que se dictan normas de aplicación del Real Decreto 526/2002, de 14 de junio y de la Resolución de 5 de noviembre de 2004, por la que se convocan estas ayudas para 2005 (BOE de 5 de noviembre de 2004), en el marco del Programa 335-C «Cinematografía».

Madrid, 21 de febrero de 2006.—El Director General, Fernando Lara Pérez.

ANEXO

Beneficiario	Finalidad	Subvención concedida	Aplicación presupuestaria
PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE POZUELO DE ALARCÓN (MADRID).	ANIMADRID`05.	12.000,00 €	24-101-460
FUNDACIÓN COLEGIO DEL REY DE ALCALÁ DE HENA- RES (MADRID).	35 FESTIVAL DE CINE DE ALCALÁ DE HENARES (ALCINE).	18.000,00 €	24-101-460
AYUNTAMIENTÓ DE SEVILLA.	SEVILLA FESTIVAL DE CINE EUROPEO Y CONTEMPO- RÁNEO 2005.	36.000,00 €	24-101-460
FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CINE. AYUNTAMIENTO DE VALENCIA.	26 MOSTRA DE VALENCIA/CINEMA DEL MEDITERRÁNEO.	25.000,00 €	24-101-460
AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO (VALLADO- LID).	18 SEMANA DE CINE DE MEDINA DEL CAMPO.	15.000,00 €	24-101-460
TOTAL		106.000,00 €	24-101-460
EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE MÁLAGA.	8.º FESTIVAL DE MÁLAGA-CINE ESPAÑOL.	39.066,00 €	24-101-472
PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A. (LAS PALMAS G.C.).	6.º FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE LAS PAL- MAS DE G.C.	6.000,00 €	24-101-472
CENTRO DE ACTIVIDADES CULTURALES TEATRO ARRIAGA, S.A. (BILBAO).		12.000,00 €	24-101-472
ENTIDAD MERCANTIL ARTÍSTICO TEATRO MUNICIPAL JOVELLANOS DE GIJÓN, S.L		40.000,00 €	24-101-472
NAVARRA DE CINE, S.L. SITGES ESDEVENIMENTS S.L.	6.° FESTIVAL DE CINE DE PAMPLONA. 38 SITGES FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINEMA DE CATALUNYA.	6.000,00 € 85.000,00 €	24-101-472 24-101-472
TOTAL		188.066,00 €	24-101-472
ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE PRODUCTORES INDE- PENDIENTES DEL MEDITERRÁNEO (APIMED) BARCE- LONA.	MEDIMED 2005.	13.500,00 €	24-101-481
ENTIDAD DE GESTIÓN DE DERECHOS DE LOS PRODUC- TORES AUDIOVISUALES ESPAÑOLES (EGEDA) MADRID	10 PREMIO CINEMATOGRÁFICO JOSÉ MARÍA FOR- QUÉ.	4.507,00 €	24-101-481
FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ.	37 MUESTRA CINEMATOGRÁFICA DEL ATLÁNTICO	12.000,00 €	24-101-481
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DE LA ANIMACIÓN AMIMACOR (CÓRDOBA).	1 FESTIVAL INTERNACIONAL DE ANIMACIÓN (ANIMACOR'05).	12.000,00 €	24-101-481